

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 31-10-80.

2. Contenido: Transformación de una plaza de Cabo y 11 de Operarios del Servicio de Limpieza en seis de Oficiales Mecánicos Conductores del Parque de Maquinarias del Servicio de Limpiezas con nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7) y seis de Ayudantes Conductores del mismo Servicio, (con nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,5), clasificadas en el subgrupo de Servicios Esenciales, clase "Personal de Oficios", y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—770)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Alpedrete:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 2-12-80.

2. Contenido: Amortización de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—771)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 30-10-80.

1.2. Contenido: Creación de nueve plazas de Técnicos Superiores de Gestión Económica, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Superiores". Nivel de proporcionalidad 10.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—772)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 2-12-80.

2. Contenido: Amortización de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 29-11-80.

1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de puestos de trabajo de la Corporación en el sentido de crear en la plantilla laboral del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Provinciales de Informática las plazas siguientes:

Un Jefe de Análisis y Programación.
Un Jefe de Departamento Administrativo y Financiero.

Cuatro Analistas Jefes de Proyectos.
Una Secretaria de Dirección.
Un Jefe de "pool" mecanográfico.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 26.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—773)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 30-9-80.

1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de puestos de trabajo de la Corporación en el sentido de crear en la plantilla laboral del Colegio San Fernando, dotado como Organismo Especial de Gestión, las siguientes plazas:

Una de Vicerector.
Dieciséis de Educadores.
Una de Profesor de Actividades Deportivas.

Una de Profesor de Electrónica.
Una de Gobernanta.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 26.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—774)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.
1.1. Fecha: 30-9-80.

1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de puestos de trabajo de la Corporación en el sentido de crear en la plantilla laboral del Servicio Forestal de las oficinas centrales, una plaza de Maquinista.

2. Disposiciones legales e informes.
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.
3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de enero de 1981.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—775)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alcantarillado y distribución de agua de Chapinería, ejecutadas por "Construcciones Rosafe, Sociedad Anónima", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 17 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.001)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de construcción de un centro de salud en el antiguo Ayuntamiento de Barajas, la Comisión Permanente de 16 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

Don Emilio Tomé, don Eleuterio M. García Damas, "Oocansa", don Antonio Feito Odriozola, "Puerta y Herrero", "Construcciones Egson", "Construcciones, Sociedad Anónima" y "Constructora Internacional Junco, S. A."

El acto de la apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 30 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—40.002)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A. DE MADRID

INFORMACION PUBLICA

En relación con el expediente que se instruye para declarar la prevalencia de la utilidad pública que califica el monte consorciado "Vinatea", núm. de Elenco M-3052, del término de Galapagar, sobre la utilidad pública del permiso de investigación "Maribel", que afecta parcialmente a dicho monte, esta Jefatura acuerda abrir un período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en este Servicio Provincial (calle de José Abascal, número 47, tercero) y alegar cuanto estimen pertinente durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial, Gustavo Salinas Aldeguer.

(G. C.—728)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Por medio del presente se hace saber a don José María Pazos Esteban, de desconocido domicilio, que el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por resolución de 21-2-80 y en relación con el expediente disciplinario seguido bajo el número de referencia 303/79, adoptó el acuerdo:

Primero. Imponer a don José María Pazos Esteban, Auxiliar adscrito a la agencia urbana número 22 de la Dirección Provincial de Madrid, la sanción de separación definitiva del Servicio, que establece el artículo 80.1.7, en relación con lo dispuesto en el número 2.c) del mismo artículo, por la falta muy grave definida en el artículo 79.4.c) del vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978.

Segundo. Que habiendo sido dictada por esta Dirección General resolución en el expediente disciplinario número 17/79, incoado al señor Pazos Esteban, en el sentido de sancionarle con cuatro separaciones definitivas del Servicio, se considera que por el devenir del expediente citado será imposible el cumplimiento de la sanción que se le impone por

la falta que dió motivo a la instrucción del presente procedimiento disciplinario, si previamente se ha ejecutado la impuesta en el expediente 17/79.

Asimismo se le comunica del derecho que le asiste de recurrir este acuerdo ante el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario provincial (Firmado). — Visto bueno: El Director provincial (Firmado).

(G. C.—729)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-10-109

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Rodríguez Leñeros.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera de Fuenlabrada-Humanes, kilómetro 1,900. Instalador: "Arturo Peregrina Benito", calle de Juan Pantoja, número 13, Madrid-20.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la fábrica de aglomerados de madera.

d) Características principales: Centro de transformación de 400 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 574.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—686) (O.—39.994)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.193 y 50AL-826 - 50AL-827

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea de A. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Antonio Soto Archilla y herederos de doña Josefa Sandoval Domingo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: A la altura del kilómetro 5 de la carretera de Navalcarnero-Cadalso de los Vidrios, Navalcarnero (Madrid). Domicilio: Gumersindo Azcarate, número 39, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Para electrificación de la finca propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, y dos líneas aéreas de A. T. a 15 KV., con una longitud total de 825 y 200 metros, respectivamente, y cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.503.292 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—687) (O.—39.995)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.192

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Juan Sánchez Recas.

b) Emplazamiento: En San Martín de la Vega (Madrid), finca "Marañosa", Pingarrón-Soto de los Briones. Domicilio: Pío Baroja, 2, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la citada finca.

d) Características principales: Centro de transformación de 250 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.693.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—688) (O.—39.996)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.190 y 50AL-824

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Agapito González Vázquez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Barajas (Madrid), en Camino del Monte, s/n., polígono 8. Domicilio: Avenida de Aragón, número 30, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la finca denominada "Los Faroles".

d) Características principales: Transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea aérea a 15 KV. con una longitud de 200 metros, que transcurrirá paralela a un camino de servicio de la finca citada. Conductor Al-Ac de 31,1 milímetros cuadrados.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 582.375 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—689) (O.—39.997)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55AL-825

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de A. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Fraymon, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Fuenlabrada (Madrid), carretera de Pinto-Fuenlabrada, km. 18. Instalador: "Eldu-Madrid, S. A.", Arroyo de Opañel, número 11, Madrid.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la factoría de "Fraymon".

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 KV. de 145 metros de longitud, para conexión en anillos de los centros de distribución correspondientes a la factoría citada.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 895.153 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—690) (O.—39.998)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 15 KV. y C. T. de 25 KVA. 50EL-1.607 y 50E-1.986.

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Herreras, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro de energía eléctrica a nuevos abonados en esta zona (C. T. I.).

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV.; el conductor proyectado corresponde al de Al-Ac normalizado LA-30, sección total 31,1 milímetros cuadrados. La longitud total en una sola alineación es de 814 metros. Centro de transformación de 25 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.183.686 pesetas (dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, núm. 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—691) (O.—39.999)

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

26EL-1.418

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., denominada "Gandullas-Somosierra" (tramo Paredes de Buitrago-Somosierra), cuya declaración en concreto de la utilidad

dad pública fué otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con fecha 6 de marzo de 1978, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado "Hidroeléctrica Española, S. A.", titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, durante las horas de oficina.

RELACION DE PROPIETARIOS

Nombre y apellidos: Victoria Cerezo Gutiérrez.
Domicilio: Restaurante-Bar "La Matilla".
Municipio: Robregordo (Madrid).
Número de la finca: 1.
Término municipal: Horcajo de la Sierra.
Número de apoyo: 87.
Longitud de vuelo: 130 metros.
Madrid, 23 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—692) (O.—40.000)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de noviembre de 1980.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—12.499)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de desbancas de caballeros y construcción de banquetas en el canal de las Aves, desde el punto kilométrico 0,000 al 11,500, Canales de Aranjuez (Madrid y Toledo).

Aprobado técnicamente en 23 de octubre de 1980 el proyecto arriba mencionado, se somete a información pública durante el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Toledo, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertenecientes en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid) y Toledo y Villarrubia de San Pedro (Toledo).

A dichos efectos se hallará de manifiesto el expresado proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Se pretende eliminar los depósitos acumulados procedentes de las sucesivas limpias realizadas y practicar un desmonte en la margen izquierda que permita el establecimiento de una berma dotada de

firmé elemental y con las obras de fábrica precisas que la hagan apta para la circulación de maquinaria pesada.

Todas las obras de tierra y fábrica está previsto realizarlas por terrenos del Estado y de dominio público.

El importe de estos trabajos será repercutido en las tarifas de riego de la zona en la forma que proceda de acuerdo con la vigente normativa.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—727)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 5 de febrero de 1981, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías, procedentes de expedientes de abandono, según anuncio fijado en la tablilla de esta aduana.

Las mercancías estarán expuestas al público los días 2, 3 y 4 de febrero de 1981, de nueve a catorce horas.

Barajas, 12 de enero de 1981.—El Inspector-Jefe (Firmado).

(G. C.—838) (O.—40.066)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Don Carlos Parra Díaz solicita autorización para la apertura de mecánica y electricidad del automóvil en la calle Simón Hernández, número 54.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 12 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—558) (O.—39.933)

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Joaquín Rianza Borrego.
Actividad: Bar de cuarta categoría.
Emplazamiento: Calle Tiendas, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—575) (O.—39.938)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Esmacoin, S. L."
Actividad: Fabricación, carga y reparación de extintores.

Emplazamiento: Calle Enebro, nave 7.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—576) (O.—39.939)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Francisco Virseda Lloreda.
Actividad: Bar-restaurante (cuarta categoría).

Emplazamiento: Calle Santiago, número 38.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—577) (O.—39.940)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Juan Caballero Mochales.
Actividad: Bar-restaurante.
Emplazamiento: Plaza de la Constitución, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—578) (O.—39.941)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Hermanos Corrochano, Sociedad Anónima".
Actividad: Mecánica y carrocería de automóviles (lavado y engrase).

Emplazamiento: C.º Puente Viejo, naves 8 y 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—579) (O.—39.942)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Marcial Cornejo Caballero.
Actividad: Taller de reparación de automóviles, rama mecánica.

Emplazamiento: Calle Ciprés, nave 6.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—580) (O.—39.943)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Revestimientos Vítreos Jubema, S. A."
Actividad: Productos vítreos.

Emplazamiento: Calle Cobre, s/n.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—581) (O.—39.944)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de no-

viembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Rafael Díaz García.
Actividad: Cafetería.
Emplazamiento: Almirante Carrero Blanco, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—582) (O.—39.945)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Angel Esteban Gonzalo San Nicolás.

Actividad: Fábrica de muebles.

Emplazamiento: C.º de la Galeana, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—583) (O.—39.946)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Distribuidora del Aluminio, Sociedad Anónima" (DASA).

Actividad: Anodizado de aluminio (ampliación).

Emplazamiento: Calle Aluminio, sin número, Polígono "Finanzauto".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—584) (O.—39.947)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Antonio Juárez Martín.

Actividad: Manipulado y transformación de cartón.

Emplazamiento: Camino Puente Viejo, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—585) (O.—39.948)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Galería Comercial del Mueble".

Actividad: Depósito de gas propano.

Emplazamiento: Carretera de Valencia, kilómetro 23,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 9 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—586) (O.—39.949)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales número mil cuatrocientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña María Cristina Ribeiro Silva, con su esposo don Alejandro Bonaforte Cimiano, con domicilio desconocido, se emplaza por medio del presente a dicho marido demandado, para que dentro del plazo de seis días comparezca en tal procedimiento y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias de dicha demanda y las de los documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición, así que comparezca. Madrid, catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—30.266)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, se tramita bajo el número mil trescientos tres de mil novecientos ochenta, expediente de dominio promovido por "Compañía Marbasi, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Rodríguez Peñeta, con el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación del siguiente solar:

Solar de unos 2.238 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Norte, en medianería con edificios con fachada a la calle de Sierra Nevada, en poligonal con segmentos de Este a Oeste, de 8 metros y 45,50 metros; al Sur, en medianería con edificios construidos, en longitud de 36 metros; al Este, con la calle de San Diego, en poligonal con segmentos de Norte a Sur, de 15 metros, 19 metros, 7 metros, 6 metros y 12,50 metros; al Oeste, con la calle Martínez de la Riva, en poligonal con segmentos de Norte a Sur, de 32 metros y 20 metros.

En cuyo expediente por providencia de esta fecha he acordado citar en concepto de titulares de las fincas cuyos linderos coinciden con los de la indicada finca, cuyos domicilios se ignoran, a los hermanos doña Isabel, doña María Francisca y don José María Duque de Estrada y Vereterra y don Ricardo Duque de Estrada y Tejada, y convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inmatriculación, a fin de que dentro del término de diez días puedan formular oposición, alegando lo que a sus derechos les conviniera.

Y para que sirva de citación a las expresadas personas, por el término y a los fines prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.296)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos cuarenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Móstoles Industrial, S. A." y en su nombre al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Ricardo Romero Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez y precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, ha-

biéndose señalado para que la misma tenga lugar el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Qu las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes embargados son los siguientes:

Un vehículo "Citroën", GS Palas, Valorado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado):

(A.—30.339)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, con el número setecientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el "Banco Popular Español, S. A.", representado por la Procurador doña María del Carmen Feijóo Heredia y defendida por el Letrado don Manuel Cabrera Mancha, y de la otra, como demandados, don Fernando Sánchez Sánchez y doña Isabel Béjar Sanz, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fernando Sánchez Sánchez y doña Isabel Béjar Sanz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Popular Español, S. A.", de quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero don Fernando Sánchez Sánchez y doña Isabel Béjar Sanz, expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.312)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número cuatro de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano,

en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra "Inmobiliaria Contreras Jáuregui, Sociedad Anónima" y otros, sobre la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, las siguientes fincas:

División número 1.

Local comercial en la planta baja de la escalera número uno del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Oeste del edificio. Ocupa una extensión superficial de 38 metros y 54 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el hueco de la escalera que lo separa del local comercial número cuatro de esta misma escalera, que se describirá a continuación; por el Sur, con el local comercial número dos que a continuación se describirá; por el Este, con el mencionado local comercial número dos y con uno de los patios del edificio, y por el Oeste, con zona ajardinada.

Tasada a efectos de subasta en 63.906 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 779, folio 61 vuelto, finca número 16.905, inscripción tercera.

División número 9.

Piso número cinco.—Vivienda sita en la planta tercera izquierda de la escalera número uno del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de 88 metros y 40 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con hueco de la escalera y rellano de la misma, con el piso número seis que se describirá a continuación y, además, con uno de los patios del edificio; por su derecha, entrando, al Oeste, con zona ajardinada; por su izquierda, al Este, con el mencionado patio del edificio y con el piso número 14 de la escalera número dos que después se describirá, y por el fondo, al Sur, con zona de obras públicas de la carretera de Cartama.

Se tasó para caso de subasta en 146.705 pesetas.

Inscrita en dicho Registro al tomo 779, folio 85, finca 16.921, inscripción tercera.

División número 13.

Local comercial en planta baja de la escalera número dos del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Norte del edificio. Ocupa una superficie de 50 metros y 43 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con zona ajardinada; por el Sur, con uno de los patios del edificio; por el Este, con el local comercial número dos de la escalera número tres que después se describirá, y por el Oeste, con el zaguán de entrada y hueco de escalera.

Tasada para caso de subasta en 83.911 pesetas.

Inscrita en dicho Registro al tomo 779, folio 97, finca número 16.922, inscripción segunda.

División número 24.

Local comercial en la planta baja de la escalera número tres del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Sur del edificio. Ocupa una extensión superficial de 50 metros y 43 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con uno de los patios del edificio; por el Sur, con la zona en Obras Públicas de la carretera de Cartama; por el Este, con el zaguán

y hueco de escalera, y por el Oeste, con el local comercial número dos de la escalera dos antes descrito, y con el mencionado patio del edificio.

Tasada para caso de subasta en 83.911 pesetas.

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 779, folio 160, finca número 16.971, inscripción segunda.

División número 69.

Piso número 12.—Vivienda sita en planta tercera de la escalera número cuatro del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de 86 metros y 22 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con el hueco de escalera, rellano de la misma y con el piso número 11 de esta misma escalera anteriormente descrito; por su frente, entrando, al Sur, con uno de los patios del edificio y con el piso número 13 de esta misma escalera que se describirá a continuación; por su izquierda, al Norte, con zona ajardinada, y por su fondo, al Este, con el mencionado patio del edificio y con el piso número seis de la escalera número cinco que después se describirá.

Tasada a efectos de subasta en 142.816 pesetas.

Inscrita en dicho Registro al tomo 781, folio 13, finca número 17.041, inscripción tercera.

División número 102.

Local comercial número tres, local comercial en planta baja de la escalera número dos del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Este del edificio. Ocupa una extensión superficial de 26 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con el hueco de escalera y uno de los patios del edificio; por el Este, con zona ajardinada que lo separa del bloque C; por el Norte, con el local comercial número dos de esta misma escalera descrito anteriormente, y por el Sur, con el hueco de la escalera y con el piso número uno de esta misma escalera que se describirá a continuación.

Tasada a efectos de subasta en 44.456 pesetas para el caso de subasta.

Inscrita en el propio Registro, al tomo 781, folio 112, finca número 17.107, inscripción tercera.

División número 231.

Local comercial número tres.—Local comercial en planta baja de la escalera número cuatro del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Oeste del edificio. Ocupa una extensión superficial de 26 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el hueco de escalera y con el piso número dos de esta misma escalera que luego se describirá; por el Sur, con el local comercial número dos de esta misma escalera anteriormente descrita; por el Este, con el hueco de escalera y con uno de los patios del edificio, y por el Oeste, con zona ajardinada que lo separa del bloque B.

Tasada a efectos de subasta en 44.456 pesetas.

Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 783, folio uno, finca número 17.367, inscripción tercera.

División número 177.

Local comercial número tres.—Local comercial en la planta baja de la escalera número uno del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo, denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Este del edificio. Ocupa una extensión superficial de 33 metros y 22 decímetros cuadrados.

Linda: por el Norte, con el piso número uno de la escalera número dos que después se describirá; por el Sur, con el local comercial número cuatro de la misma escalera que se describirá a continuación y con zona ajardinada; por el Este, con la citada zona ajardinada que lo separa del bloque E, y por el Oeste, con el mencionado local comercial número cuatro de esta misma escalera y con uno de los patios del edificio.

Tasada para el caso de subasta en pesetas 58.017.

Inscrita en el propio Registro, al tomo 782, folio 89, finca número 17.259, inscripción tercera.

División número 227.

Piso número 17.—Vivienda sita en la planta cuarta de la escalera número tres del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno.—Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de 72 metros y 68 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con el hueco de la escalera, rellano de la misma y con el piso número 18 de esta misma escalera que se describirá a continuación; por su derecha, entrando, al Oeste, con zona ajardinada que lo separa del bloque E; por su izquierda, al Este, con uno de los patios del edificio y con el piso número 16 de esta misma escalera descrito anteriormente, y por su fondo, al Sur, con el mencionado patio del edificio y con el piso número 18 de la escalera número dos antes descrito.

Tasada para caso de subasta en pesetas 120.587.

Inscrita en el mencionado Registro al tomo 782, folio 239, finca número 17.357, inscripción tercera.

División número 230.

Local comercial número dos.—Local comercial en planta baja de la escalera número cuatro del edificio o bloque, levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su entrada por el lindero Oeste del edificio. Ocupa una extensión superficial de 41 metros y 64 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el local comercial número tres de esta misma escalera que se describirá a continuación; por el Sur, con el local comercial número uno de la escalera número tres antes descrito y con uno de los patios del edificio; por el Este, con el mencionado patio del edificio, y por el Oeste, con zona ajardinada que lo separa del bloque B.

Tasada a efectos de subasta en 69.463 pesetas.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 782, folio 248, finca número 17.363, inscripción tercera.

División número 277.

Piso número uno.—Vivienda sita en la planta baja de la escalera número dos del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de 73 metros y 71 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con el hueco de la escalera y zaguán de entrada que lo separa del local comercial número uno de esta misma escalera descrito antes; por su derecha, entrando, al Norte, con el piso número dos de esta misma escalera descrito a continuación y con uno de los patios del edificio; por su fondo, al Oeste, con el mencionado patio del edificio y con el local comercial número uno antes descrito.

Tasada a efectos de subasta en 121.699 pesetas.

Inscrita en el propio Registro, al tomo 783, folio 140, finca número 17.457, inscripción tercera.

División número 331.

Piso número 13.—Vivienda sita en la planta tercera de la escalera número

cuatro del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominado de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de setenta y tres metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con el hueco de escalera, rellano de la misma y con uno de los patios del edificio; por su derecha, entrando, al Este, con el hueco de la escalera, rellano de la misma y con el piso número catorce de esta misma escalera, que se describirá a continuación; por su izquierda, al Oeste, con el mencionado patio del edificio y con el piso número catorce de la escalera número tres antes descrito, y por su fondo, al Norte, con calle en proyecto, prolongación de la existente entre el matadero y la cárcel.

Tasada a efectos de subasta en 121.699 pesetas.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 984, folio 53, finca 17.565, inscripción tercera.

División número 365.

Piso número dos.—Vivienda sita en la planta baja, número dos de la escalera del edificio o bloque levantado sobre el solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza lavadero. Ocupa una extensión superficial de setenta y tres metros y setenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con el hueco de escalera y con el local comercial número tres de esta misma escalera, antes descrita; por su derecha, entrando, al Norte, con uno de los patios del edificio y con el piso número uno de esta misma escalera, anteriormente descrita; por su izquierda, al Este, con la ronda intermedia, en proyecto a partir del eje de la misma, y por su fondo, al Sur, con el mencionado patio del edificio y con el local comercial número dos de la escalera número uno, antes descrito.

Tasada a efectos de subasta en 121.699 pesetas.

Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 984, folio 153, finca núm. 17.633, inscripción tercera.

División número 332.

Piso número 15.—Vivienda sita en la planta cuarta de la escalera número cuatro del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, escalera y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con el hueco de escalera, rellano de la misma y con el piso número dieciséis de esta misma escalera, que se describirá a continuación; por su derecha, entrando, al Sur, con zona ajardinada; por su izquierda, al Norte, con uno de los patios del edificio y con el piso número dieciocho de esta misma escalera, que después se describirá, y por su fondo, al Este, con el mencionado patio del edificio y con el piso número ocho de la escalera número cinco, que se describirá después.

Tasada en 120.032 pesetas, a efectos de subasta.

Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 714, folio 59, finca número 17.569, inscripción tercera.

División número 333.

Piso número 14.—Vivienda sita en la planta tercera de la escalera número cuatro del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios,

cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con el hueco de escalera, rellano de la misma y con el piso número trece de esta misma escalera, descrita anteriormente; por su derecha, entrando, al Sur, con uno de los patios del edificio y con el piso número once de esta misma escalera, antes descrita; por su izquierda, al Norte, con calle en proyecto, prolongación de la existente entre el matadero y la cárcel, y por su fondo, al Este, con el mencionado patio del edificio y con el piso número cinco de la escalera número cinco, que después se describirá.

Tasada para caso de subasta en pesetas 120.032.

Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 714, folio 56, finca número 17.567, inscripción tercera.

División número 399.

Piso número 15.—Vivienda sita en la planta cuarta de la escalera número tres del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda denominada de San Vicente, situada en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con el hueco de escalera, rellano de la misma y con el piso número dieciséis de esta misma escalera, que se describirá a continuación de esta misma escalera; por su derecha, entrando, al Este, con la ronda intermedia en proyecto a partir del eje de la misma; por su izquierda, al Oeste, con uno de los patios del edificio y con el piso número dieciocho de esta misma escalera, que después se describirá, y por su fondo, al Norte, con el mencionado patio del edificio y con el piso número dieciséis de la escalera número cuatro, que después se describirá.

Tasada a efectos de subasta en 120.032 pesetas.

Inscrita en el tan citado Registro, al tomo 785, folio siete, finca núm. 17.701, inscripción tercera.

División número 356.

Piso número cuatro.—Vivienda sita en la planta segunda izquierda de la escalera número uno del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, solana y terraza-lavadero. Ocupa una extensión superficial de sesenta y ocho metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con el hueco de la escalera y rellano de la misma, que la separa del piso número tres de esta misma escalera, anteriormente descrito, y además con uno de los patios del edificio; por su derecha, entrando, al Sur, con la zona de obras públicas de la carretera de Cartama; por su izquierda, al Norte, con el mencionado patio del edificio y con el piso número ocho de la escalera número dos, que después se describirá, y por su fondo, al Este, con la ronda intermedia en proyecto a partir del eje de la misma.

Tasada en 112.808 pesetas para caso de subasta.

Inscrita en el indicado Registro, al tomo 784, folio 128, finca número 17.615, inscripción tercera.

División número 363.

Local comercial número tres.—Local comercial en la planta baja de la escalera número dos del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Este del edificio. Ocupa una extensión superficial de veintiséis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con el local comercial número dos de esta misma escalera, descrita an-

teriormente; por el Sur, con el hueco de escalera y con el piso número dos de esta misma escalera, que después se describirá; por el Este, con la ronda intermedia en proyecto a partir del eje de la misma, y por el Oeste, con el hueco de escalera y con uno de los patios del edificio.

Tasada en 43.900 pesetas para caso de subasta.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 784, folio 149, finca número 17.629, inscripción tercera.

División número 384.

Local comercial número tres.—Local comercial en planta baja de la escalera número tres del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Oeste del edificio. Ocupa una extensión superficial de veintiséis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el hueco de escalera y con el piso número dos de esta misma escalera, que después se describirá; por el Sur, con el local comercial número dos de esta misma escalera, anteriormente descrito; por el Este, con uno de los patios del edificio y hueco de escalera, y por el Oeste, con zona ajardinada.

Tasada a efectos de subasta en 43.900 pesetas.

Inscrito en el mencionado Registro, al tomo 784, folio 211, finca núm. 17.671, inscripción tercera.

División número 383.

Local comercial número dos.—Local comercial en la planta baja de la escalera número tres del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Oeste del edificio. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y un metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el local comercial número tres de esta misma escalera, que se describirá a continuación; por el Sur, con uno de los patios del edificio y con el local comercial número uno de la escalera número dos, antes descrita; por el Este, con el mencionado patio del edificio, y por el Oeste, con zona ajardinada.

Tasada a efectos de subasta en 68.967 pesetas.

Inscrita en el citado Registro, al tomo 784, folio número 209, finca núm. 17.669, inscripción tercera.

División número 490.

Local comercial número cuatro.—Local comercial en planta baja de la escalera número ocho del edificio o bloque levantado sobre solar procedente de la hacienda de campo denominada de San Vicente, situado en el pago del Humilladero, partido primero de la Vega, de la ciudad de Málaga, sin número de gobierno. Tiene su acceso por el lindero Norte del edificio. Ocupa una extensión superficial de treinta metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con calle en proyecto, prolongación de la existente entre el matadero y la cárcel; por el Sur, con uno de los patios del edificio y local comercial número tres de esta misma escalera, anteriormente descrito; por el Este, con el citado local comercial número tres de esta misma escalera, y por el Oeste, con el zaguán de entrada y hueco de escalera, y que la separa del local comercial número uno de esta misma escalera, antes descrita.

Tasado a efectos de subasta en 50.569 pesetas.

Inscrito en el mencionado Registro, al tomo 786, folio 32, finca número 17.883, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cuatro, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintisiete de marzo, a las once horas del año en curso, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el fijado como valor en tasación para cada una de las fincas que se reseñan, no ad-

mitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.330)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número novecientos noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Panificadora Conquense Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" (PANCASA), sobre pago de cantidad, con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve se practicó liquidación de principal e intereses y tasación de costas, ascendiendo el principal a doscientas cuarenta mil pesetas; los intereses desde protesto al doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a veintisiete mil sesenta y siete pesetas; gastos de protesto, dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas; honorarios del Letrado actor, a sesenta y cinco mil pesetas; suplidos del Procurador, a ochenta y siete mil trescientas noventa y cuatro pesetas; derechos del Procurador, catorce mil ciento sesenta y tres pesetas; tasas judiciales, dos mil doscientas pesetas. Importando en total cuatrocientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, y deducida la cantidad consignada en autos de trescientas veinte mil pesetas, quedaba pendiente de satisfacer ciento dieciocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Moreno. — Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada en dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, dese vista por término de tres días al representante legal de "Panificadora del Carmen, S. A." (PANCASA), por medio de edictos, fijándose una cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Moreno. — Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados al representante legal de "Panificadora del Carmen, Sociedad Anónima" (PANCASA), expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). (A.—30.275)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil quinientos cincuenta de mil novecientos ochenta, se sigue expediente promovido por doña Mercedes García Trillo, sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo García Trillo, nacido en esta capital el día doce de febrero de mil novecientos veintinueve, hijo de don Antonio y de doña Esperanza, que falleció en esta capital, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Mercedes y don Antonio García Trillo, por partes iguales; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.269)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, en el expediente número mil ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por doña Encarnación Palacios García, representada por el Procurador señor Tejerina, contra don José Luis Culebras y Vega, con intervención del Ministerio Fiscal, se ha convocado a las partes a la comparecencia determinada en el artículo mil ochocientos noventa y siete y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil para el día veintisiete de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, ante este Juzgado, citándose al demandado por medio del presente edicto al desconocerse su actual domicilio y paradero, y previéndole que si no compareciere continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.334)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de auto de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta, dictado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se despachó ejecución en forma contra toda clase de bienes y rentas propiedad de don Miguel García de los Santos, por la cantidad de ochenta y dos mil doscientas pesetas de principal, de una letra de cambio que reclama la entidad "Financiera Vinavent, S. A.", y, en consecuencia, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del citado deudor señor García de los Santos, se le cita de remate por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, por medio de Abogado y Procurador, previéndole que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.314)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en el incidente número mil ochocientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador señor Ta-

banera, en nombre de doña Encarnación Palacios García, contra don José Luis Culebras y Vega, sobre separación conyugal, se ha admitido a trámite y se ha acordado conferir traslado al demandado emplazándole por medio de edictos al desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, para que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.335)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta, para la declaración de herederos abintestato de don José Moreira Trillo, hijo de José y de Manuela, nacido en Brandoñas (La Coruña), el día nueve de octubre de mil novecientos dieciocho, y fallecido en estado de casado con doña Leonina Mayoral Hernández, en Madrid, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Y se hace público, así como que reclaman su herencia su viuda doña Leonina Mayoral Hernández, sus hermanas doña Elvira y doña María Moreira Trillo y sus sobrinas doña Leonor, doña Manuela y doña María del Carmen Moreira Mayoral, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.321)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos número mil ochocientos veintisiete de mil novecientos ochenta-S, seguidos por doña Lucía Garrido Corroto, representada en turno de oficio por el Procurador señor Serrano Serrano, sobre declaración de pobreza para litigar en demanda de separación conyugal, contra don Victoriano Llera Gómez, que tuvo su domicilio en esta capital, Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 21, p. 491, y cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, sita en edificio plaza de Castilla, tercera planta.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Victoriano Llera Gómez, expido la presente en Madrid, a 9 de enero de 1981. — El Secretario judicial, P. S. (Firmado). (C.—124)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número trescientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la que litiga gozando de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra don Luis Gómez López y

otro, sobre reclamación de cuarenta y siete mil veintidós pesetas, importe del principal, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Letrado, digo, por el Procurador don Florencio Aráez Martínez y defendida por el Letrado señor Bar, y de otra, como demandados, don Luis Gómez López y otro, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Gómez López y don Pedro Jiménez Barroso, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de veintinueve mil veintidós pesetas con once céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. Juárez. (Rubricado.)

La anterior sentencia se publicó en el mismo día. — M. Tolón. (Rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Gómez López, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.294)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil ciento treinta y nueve de mil novecientos ochenta, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de doña María Fraga de la Cruz, hija de Joaquín y de Francisca, nacida en Madrid el día treinta de abril de mil novecientos veintinueve, de estado casada y fallecida en Madrid el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Lo que se hace saber a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a las que después se expresan a la herencia de la citada causante, lo puedan reclamar ante este Juzgado en el término de treinta días.

Las personas que manifiestan interés en la herencia son:

Don Benito Miguel Fraga de la Cruz, hermano de doble vínculo de la causante.

Doña María Angeles Fraga Sevilla, hermana de vínculo sencillo de la causante e hija del segundo matrimonio habido entre Joaquín Fraga y Valles, padre de la causante, y doña Antonia Sevilla Ballesteros.

Don Juan Tejada de la Torre, esposo de la causante.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.323)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia nu-

mero doce de esta capital, en los autos número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo por "Quiserías Ibéricas, Sociedad Anónima", contra don Miguel Cardado, en reclamación de cantidad, se hace saber por medio de la presente a la esposa del demandado, doña María de los Angeles Uceda Olivar, la existencia del presente procedimiento y embargo decretado sobre los bienes que luego se dirán, como de la propiedad del mismo y a los efectos previstos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Bienes embargados como propiedad de don Miguel Carbajo Tejerina

1.—Chalet vivienda en calle Basilea, número uno, Colonia "Royal Garden", de Pozuelo de Alarcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 903, libro 210, folio uno, finca número 14.132.

2.—Mitad proindiviso con doña María Luisa Olivar Sánchez y don Crescencio Uceda Ruiz de piso-vivienda en la calle Higueras, número veintiuno, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.408, folio 160, finca número 36.986.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña María de los Angeles Uceda Olivar, sin domicilio conocido, y a los efectos citados del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, expido el presente, para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—30.268)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número ochenta y dos de mil novecientos ochenta, sobre elevación a escritura pública de documento privado y otorgamiento de escritura de venta del piso vivienda, sexto A, de Doctor Federico Madrid, y Gali, número treinta y dos, en Madrid, restitución de cantidad, daños y perjuicios, a instancia de don Julio Martínez Alvarez, vecino de Madrid, Doctor Federico Rubio y Gali, treinta y dos, representado por el Procurador señor de Zuziedad Anónima, con domicilio en Ciudad Puerta Hierro, calle Saucos, sin número, hotel "Villa Paloma", y don Eusebio Gutiérrez Manchón, presidente de aquélla, con domicilio en Conde de Pedralba, cuarenta y cinco, ambos en Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer un segundo llamamiento por medio del presente edicto por término de cinco días, para que comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y dar por contestada la demanda.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.249-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se sigue juicio de mil novecientos ochenta, autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a instancia de don Alejandro Calvo Arroyo, con el "Banco Español de Crédito, S. A." y don Arturo Calvo Ayala, sobre declaración de propiedad del piso número doce, sito en la planta sexta de la casa números doce y catorce de la calle de Luisa Fernanda, de esta capital, y otros extremos, en cuyos autos por providencia del día de la fecha ha sido

admitida a trámite la demanda y se ha acordado conferir traslado de ella con emplazamiento a los demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Arturo Calvo Ayala, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.293)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número setecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil "Construcciones Prozide, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de un millón seiscientos treinta y ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada y que es como sigue:

En Alcorcón: Avenida Polvoranca, número 70, escalera L.—27. Número 27.—Vivienda letra C de la séptima planta alta. Tiene una superficie aproximada de 65 metros 91 decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrad, con metseta de escalera, hueco de ascensores y vivienda letra B de la misa planta; derecha, entrando, con vivienda letra D de igual planta; izquierda, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con patio exterior y terrenos de "Construcciones "Prozide, S. L.", y fondo, con estos mismos terrenos. Le corresponde un valor en relación con el total valor del inmueble de un entero 41 centésimas por 100, y contribuirá a los gastos de escalera en donde está situada en la proporción de dos enteros 80 centésimas por 100. Figurará inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.962, libro 621, folio 220, finca número 49.576, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas algunas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.287)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número mil trescientos cinco del año mil novecientos ochenta, a instancia de doña Carmen Viala Encinas, representada por el Procurador do José Granda Molero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa en el Arroyo de las Pavas, calle Palencia, próxima al Camino de San Isidro, número seis, que mide 2.072 pies cuadrados, igual a 160 metros cuadrados y 89 decímetros también cuadrados; que linda: por su frente, en línea de nueve metros, con la calle de Palencia-Arroyo de las Pavas; por la izquierda, en 17 metros 50 centímetros, con terreno de don Joaquín Armengot y otros, y por la espalda, en línea de nueve metros 15 centímetros, con tierra del Camino de San Isidro. Inscrita al tomo 1.185, libro 106 del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, folio 131, finca número 8.993, anotación letra A, en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid.

En dicho expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Rodríguez Arribas. — En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del Procurador señor Granda, únase al expediente de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones que en dicho escrito se contienen.—Cítese a don Bautista, don Ricardo, don Juan, don Celestino, doña Carmen y don Fernando Sáiz Amor, como titulares registrales del dominio de la finca objeto de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a que este expediente se refiere, cuyo domicilio se desconoce, mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y del Juzgado de Distrito que corresponda, también de esta ciudad, e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar"; cítese, asimismo, personalmente, a doña Carmen Magán López y doña Isabel López Viudez, domiciliadas, respectivamente, en calle de José Cadalso, número treinta y tres, y General Romero, Basart, número setenta y cinco, ambas de esta capital, como personas de quien proceden los bienes, y a doña María López Lázaro, domiciliada en calle de José de Cadalso, número treinta y tres, cuarto B, que tiene catastrada la finca a su favor; y convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán e insertarán en la forma antes expresada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Rodríguez Arribas.—Ante mí: Pedro Abizanda Chordi. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma a don Bautista, don Ricardo, don Juan, don Celestino, doña Carmen y don Fernando Sáiz Amor, cuyo domicilio se desconoce, y convocatoria a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.319)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Huet García.—Madrid, diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta; el anterior escrito y mandamiento únase a autos artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número setecientos uno de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Nieto Martínez y doña Angela Hidalgo de Nieto, sobre cobro de otras cantidades y concretamente de:

Cincuenta y dos mil novecientas treinta y siete pesetas y dieciocho céntimos de capital, más intereses y comisión devengados desde el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, los que se devenguen en lo sucesivo, costas y gastos, habiéndose fijado por estos dos últimos conceptos la suma de ochenta y dos mil seiscientos pesetas, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca que grava la vivienda sita en Madrid, avenida de Burgos, número veinte, vivienda número cuarenta y uno letra B, en la planta undécima, con una superficie de 266 metros y 66 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, al tomo mil ciento cuarenta y cuatro, libro ochenta y dos, sección tercera, folio ciento veintiséis, finca seis mil ciento setenta y dos, inscripción segunda.

Hágase saber la existencia de dichos autos a:

Doda Leticia Lizares del Rosario, a cuyo favor aparece inscrito dicho inmueble, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito asegurado con la hipoteca de dicha finca.

Don Carlos García Espina y doña Pía Holtzmann de García, a cuyo favor aparece una condición resolutoria—posterior a la inscripción de la hipoteca que motiva estos autos en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid—para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito asegurado con la hipoteca, subrogándose en los derechos de la entidad actora.

Llévese a efecto la notificación a los señores García y Holtzmann por medio edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se suspende el curso de los autos respecto de la finca registral número seis mil ciento setenta y siete.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Huet. — Ante mí: Carlos Alvarez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Carlos García Espina y doña Pía Holtzmann de García, cuyo domicilio no consta, expido el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.292)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se tramita expediente de dominio número noventa y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de la compañía mercantil "Marbasi, S. A.", para la inmatriculación a su favor de la finca siguiente:

Solar de unos 1.572,16 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Norte, en medianería con otros solares y con edificaciones existentes en una longitud de 53,40 metros, con fachada a la calle Conde Rodríguez San Pedro y a la calle particular del Naranjo; al Sur, con la calle Avelino Fernández de la Poza, en una longitud de 50,70 metros; al Este,

en medianería con edificaciones existentes, con fachada a la calle Avelino Fernández de la Poza, en longitud de 29 metros; al Oeste, con la calle del Conde Rodríguez San Pedro, en una longitud de 32,10 metros.

En dichos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Huet García.—Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El anterior escrito, documento y certificación que le acompaña a sus autos.

En trámite del expediente para la inmatriculación de la finca a que se refiere se confiere traslado con entrega de las copias simples de la demanda y documentos al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia; y cítese por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como titulares registrales colindantes del inmueble, por su desconocido domicilio, a don Ricardo Martín y Ajo, don Arsenio Hernando Blanco, doña Juliana Cañadas Heras, como usufructuaria, y don Juan García Cañadas, don Gumersindo García Cañadas, don Angel Ortiz Amorez, como nudo propietarios, y a don Benigno López Domínguez. Cítese también a don José González Caballero, como titular registral ocupante parcial del inmueble, en el domicilio que se indica en la de Conde de Rodríguez San Pedro, número veinticinco, y asimismo, como colindantes, al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cuanto a los linderos por las calles de Avelino Fernández de la Poza, de Conde Rodríguez San Pedro, y también a don Basilio Navarro Ruiz, don Francisco Alvarez García, don Germán Rivero Sánchez y don Manuel Rivero Sánchez y a doña Carmen Alvarez Esteban, como actuales colindantes, en el domicilio que se indica.

Cítese también como titulares instrumentales de quienes procede el inmueble a don Valentín Ramírez Gómez, en el domicilio que se indica en la calle de Fernández Shaw, número dos; y convóquese a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción, haciendo extensivos los edictos acordados, que serán fijados, además, en los tablonos de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento y del Juzgado de Distrito en que radica la finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a dichas citaciones y publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Librense para ellos los oportunos despachos y edictos.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los tablonos de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y del Juzgado de Distrito en que radica la finca, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.295)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, planta sexta, se tramita expediente de oficio para la declaración de herederos abintestato de don Cayetano Sentín Cerezo, hijo de Cayetano y de Aurora, natural de Talveilla (Soria), fallecido en Madrid el 23 de mayo de 1980, sin herederos conocidos, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Soria, así como en los sitios de costumbre de este Juzgado y el de naturaleza del causante, se expide el presente.

Dado en Madrid, a 2 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—55)

CADIZ

EDICTO

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos cuatro de mil novecientos ochenta, se tramita expediente promovido por doña María del Carmen Pastor López, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña María Teresa Pastor López, hija de don José Luis y de doña María Luisa, natural y vecina de Cádiz, de estado soltera, fallecida en Madrid el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida doña María Teresa Pastor López, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Fernando Luis y doña María del Carmen Pastor y López, y sus sobrinos carnales don José Luis y doña María Luisa Pastor y Faura, hijos del también hermano de doble vínculo de la causante don Manuel Pastor y López, fallecido con anterioridad a la misma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.307)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Angel Mateo Valera, contra don Julián Candón Martín y don Raúl García Ferrer, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de la Sociedad Mercantil "Cade, Sociedad Anónima", domiciliada en Galleo, número sesenta y siete, representada y defendida por el Letrado don Angel Mateo Valera, contra don Julián Candón Martín, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra don Raúl García Ferrer, mayor de edad, y domiciliado en Celanova, número cuatro, en reclamación de diez mil trescientas cincuenta pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil "Cade, S. A.", representada por el Letrado don Angel Mateo Valera, contra don Julián Candón Martín y don Raúl García Ferrer, en reclamación de diez mil trescientas cincuenta pesetas, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que una vez que la presente sentencia sea firme paguen a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a los mismos por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor y llevarse a efecto la misma en forma, en cuanto al demandado señor García Ferrer, en cuyo caso se

librarán los oportunos edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Julián Candón Martín y don Raúl García Ferrer, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—30.276)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número trescientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en representación de don José María Araico Campo y su esposa doña María Begoña Mendaza Unamunzaga, contra doña María Jesús García López, en ignorado paradero, cuyo actual domicilio se desconoce, y otros, sobre resolución de inquilinato por cesión o subarriendo sin consentimiento, de la casa número catorce, piso cuarto, apartamento cuarenta y tres, habiéndose acordado en providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos a la referida demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca a personarse en los autos aludidos a los efectos determinados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de que no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—30.327)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José María Trujillo Espinosa, Juez de Distrito número veintiuno y accidentalmente del Juzgado de Distrito número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de proceso civil de cognición número seis de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don José María Boo Franco, en nombre y representación de la entidad "Entrepinos, S. A.", contra don Antonio Rubio Fresneda, cuyas circunstancias personales se ignoran y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, en los cuales ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José María Boo Franco, en nombre y representación de la entidad "Entrepinos, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a don Antonio Rubio Fresneda a que le pague la suma de treinta y cuatro mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta céntimos que le es en deber, con más su interés legal a partir de esta interpelación judicial, imponiéndole las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Merelo. (Rubricada y sellada.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Antonio Rubio Fresneda, que se

encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta.—(Firmado) de mil novecientos ochenta.—(A.—30.274)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María del Carmen Palacios Núñez de Prado, representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo y Heredia, contra doña Piedad Amor Sánchez, sobre resolución de contrato por no ocupación, se cita, llama y emplaza a doña Piedad Amor Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que dimana la presente, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio correspondiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés, donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada doña Piedad Amor Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.315)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Luis Miguel Pividat Mongero, cuyo último domicilio lo fué en la calle de San Emilio, núm. 15, tercero, y Yolanda Serrano Paulete, y su legal representante, que tuvo su último domicilio en Vilavieja, número 55, cuarto, dos, y cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 17 de febrero próximo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 664 de 1980, por lesiones mordedura de perro, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—391)

José Luis López Serral, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de febrero y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.073 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—392)

Manuel Valiente Valiente, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de febrero y hora de las diez y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.207 de 1980, por lesiones imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—392)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.889 de 1979, seguidos por lesiones en este Juzgado, entre Juan Sarmiento Bayo y Lucio Isabel Ramos Gómez, con fecha 5 de diciembre actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado Lucio Isabel Ramos Gómez a la pena de treinta días de arresto menor carcelario y al pago de las costas de este procedimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.696)

En los autos de juicio verbal de faltas número 188 de 1980, seguidos por lesiones y daños, entre María del Rosario Rodríguez Portillo y Miguel Hurtado García, con fecha 5 de diciembre actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Hurtado García a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas de este procedimiento, con reserva de las acciones civiles a la perjudicada María del Rosario Rodríguez Portillo por los hechos de este juicio. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.697)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.478 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, entre María Teresa García Rodríguez, Inés Esturillo Muñoz y Tomasa Alonso Sánchez, con fecha 5 de diciembre actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Tomasa Alonso Sánchez, con declaración de las costas de oficio. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.698)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.153 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, entre Florentina Díaz Valdés y Manuel Gómez Dantas, con fecha 5 de diciembre actual se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Manuel Gómez Dantas y Florentina Díaz Valdés, con declaración de las costas de oficio. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.699)

En los autos de juicio verbal de faltas número 561 de 1980, seguidos por amenazas, entre Concepción Chicharro Chicharro y Salvador Fernández Rodríguez, con fecha 5 de diciembre último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Salvador Fernández Rodríguez, con declaración de las costas de oficio. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.700)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.126 de 1980, seguidos por coacción, entre Melba del Socorro Paniagua Montealegre y Manuel Guzmán Dorrego, con fecha 12 de noviembre último se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Guzmán Dorrego, con declaración de las costas de oficio. Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.701)

En los autos de juicio verbal de faltas número 537 de 1980, seguidos en este Juzgado por daños, entre José Luis León y Diego Carmelo Diéguez Beltrán, con fecha 20 de junio último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Carmelo Diéguez Beltrán a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a José Serrano Millán en la

suma de 73.850 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.702)

En los autos de juicio verbal de faltas número 628, de 1980, seguidos en este Juzgado por daños, entre María Isabel Armero Alcántara y Carmen Tanarro Guerrero, con fecha 5 de diciembre actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Carmen Tanarro Guerrero, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.703)

En los autos de juicio verbal de faltas número 58 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones, entre Elías Revilla Abad y José Dopazo Montes, con fecha 20 de junio último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno al denunciado José Dopazo Montes a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento. Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.704)

En los autos de juicio verbal de faltas número 265 de 1979, seguidos por lesiones, enter María Jesús Plaza Peralta, Rafael Plaza Acebo, Gregorio Guijo Mariscal y Dionisio Avila, con fecha 25 de junio último se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Gregorio Guijo Mariscal, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles al perjudicado por los hechos de este juicio. Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.821)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.070 de 1979, seguidos por amenazas, entre Jorge Llaca González y Julio López, con fecha 10 de los corrientes se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julio López, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado). (B.—12.961)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, con el número 51 de 1980, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Felipe Jaráiz Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Jaráiz Sánchez, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa, así como a que abone al señor director de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.100 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, notificándose al penado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación al condenado Felipe Jaráiz Sánchez, nacido en Barcelona el 10 de mayo de 1963, estudiante, hijo de Manrique y de Pilar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido

el presente, que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.051) (B.—12.409)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 174 de 1980, sobre apropiación indebida, a instancia de don Antonio Abraira Antón, contra don Manuel Rojas Núñez, se ha dictado sentencia el día 20 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Rojas Núñez a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Antonio Abraira Antón la cantidad de 1.720 pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

Fuó publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Abraira Antón y a don Manuel Rojas Núñez, que se encuentran en, ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1980.—(Firmado). (G. C.—12.056) (B.—12.417)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 954 de 1979, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el día 4 de julio de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Aróstegui Plaza al pago de la multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de la totalidad de las costas de este juicio verbal de faltas y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a don Ernesto López de Vicuña Artola la cantidad de 16.307 pesetas, declarando responsable civil subsidiario a don Francisco del Yerro Rodríguez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Hernández (rubricado).

Fuó publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Aróstegui Plaza y a don Francisco del Yerro Rodríguez expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1980.—(Firmado). (G. C.—12.058) (B.—12.419)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.463 de 1980, seguido en este Juzgado por escándalo, insultos y lesiones en agresión, contra don Roberto Cipriani Noriega, don Jesús Canuto Avilero, don Javier Pedrido Franz, don Juan Manuel Sánchez de la Iglesia, don Javier Muñoz Margareto y don Miguel Hurtado López, se ha dictado sentencia con fecha 20 de noviembre del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Cipriani Noriega, don Jesús Canuto Avilero, don Javier Pedrido Franz, Juan Manuel Sánchez de la Iglesia, Javier Muñoz Margareto y Miguel Ángel Hurtado López, como autores criminal y civilmente responsables de la falta penada en el artículo 569, número 1, a las penas de siete días de arresto menor en la cárcel cada uno y multa de 5.000 pesetas cada uno, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas por sextas partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría (rubricado).

Fuó publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a don Roberto Cipriani Noriega, don Jesús Canuto Avilero, Javier Pedrido Franz y Miguel Ángel Hurtado López, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—(Firmado). (G. C.—12.059) (B.—12.420)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 259 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños imprudencia, contra Robinson Steven, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Robinson Steven, mayor de edad, conductor, vecino de Torrejón de Ardoz y actualmente en paradero desconocido, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Robinson Steven, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Robinson Steven y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Galán. (B.—12.332)

En el juicio de faltas número 320 de 1980, por daños imprudencia, contra Julián Castrillo Merlo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Julián Castrillo Merlo, mayor de edad, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Doctor Esquerdo, número 35, actualmente en paradero desconocido, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Castrillo Merlo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Castrillo Merlo, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Galán. (B.—12.331)

En el juicio de faltas número 1.933 de 1979, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, contra Antonio del Pozo García y José Corpas Pazos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Rosalino Vallina Castro, mayor de edad, casado, minero, domiciliado en La Llave, "El Entrego" (Oviedo), contra Antonio del Pozo García, mayor de edad, conductor, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio del Pozo García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio del Pozo García, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Galán. (B.—12.463)

En el juicio de faltas número 747 de 1980, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Amancio Mora Carrera, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 9 de diciembre de 1980. El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como denunciado, Amancio Mora Carrera, mayor de edad, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, sobre daños por imprudencia,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amancio Mora Carrera, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la paga y previa la declaración de su insolvencia; indemnización al perjudicado Angel Culebras Martínez de 11.349 pesetas y pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Amancio Mora y Carrera, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Galán.

(B.—12.716)

En el juicio de faltas número 816 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones, contra José María Iglesias Mingorance, se ha dictado sentencia, que dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1980.—Don Serafín González Molina, Juez de Distrito del número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante, Emilio Baos Arrabal, mayor de edad, inspector del Cuerpo General de Policía, afecto a la 1.ª Brigada Regional de Investigación, y como denunciados, José María Iglesias Mingorance, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Ricardo Ortiz, 37, y Jesús Elías de Paz Medina, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Perpetua Díaz, número 31, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Iglesias Mingorance, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Jesús Elías de Paz Medina.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José María Iglesias Mingorance y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Galán.

(B.—12.717)

En el juicio de faltas número 953 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Juan Rodríguez Barroso, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Mariano Herranz de la Calle, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Gutierre de Cetina, número 3, contra Juan Rodríguez Barroso, mayor de edad, empleado y en la actualidad en domicilio ignorado, sobre lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Rodríguez Barroso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rodríguez Barroso y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Galán.

(B.—12.969)

En el juicio de faltas número 564 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Antonio Gómez Arroyo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, en virtud de denuncia de Mariano Teoso Rubio, contra Antonia Gómez Arroyo, ambos mayores de edad, vecinos de Madrid y domiciliados en la calle Manola y Rosario, número 17, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonia Arroyo Gómez, digo, Gómez Arroyo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonia Gómez Arroyo y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario, José Galán.

(B.—13.038)

JUZGADO NUMERO 7

Edicto de notificación dimanante de diligencias de J. F. núm. 543 de 1979, seguido por daños circulación, contra Víctor Gorboulla, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Gorboulla conforme al artículo 600 del Código Penal, como autor de una falta de daños en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Benito A. Cantarero Eiras en la cantidad de 3.800 pesetas y pago de las costas del presente juicio. Y notifíquese por cédula al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Víctor Gorboulla, mediante a desconocerse su paradero actual, expido la presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—(Firmado).

(B.—12.721)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.579 de 1980, seguido por lesiones en agresión, contra Angel Sáinz Muñoz y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Sáinz Muñoz, María Paz Sánchez Muñoz y Antonio Perfetti de la falta que se les acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a María Paz Sánchez Muñoz y Antonio Perfetti, expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.337)

En el juicio de faltas núm. 1.530 de 1980, seguido por estafa, contra Felisa Vázquez Silva, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Felisa Vázquez Silva a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a José Domingo Ferrero Núñez en la cantidad de 14.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Felisa Vázquez Silva expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.338)

En el juicio de faltas núm. 1.493 de 1980, seguido por estafa, contra Alcibiades Torne Rodríguez, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alcibiades Torne Rodríguez de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Alcibiades Torne Rodríguez expido la pre-

sente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.339)

En el juicio de faltas núm. 1.083 de 1980, seguido por lesiones agresión, contra Jerónimo Molina Manzano, se ha dictado la sentencia que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jerónimo Molina Manzano de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Adoración de Paz Ginez expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—12.340)

En el juicio de faltas núm. 937 de 1980, seguido por malos tratos, contra José Antonio Sánchez García, con esta fecha se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio Sánchez García de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Sánchez García expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.341)

En el juicio de faltas núm. 223 de 1980, seguido por daños, contra Antonio Castro Rodríguez, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Antonio Castro Rodríguez a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Juan Antonio Guerrero Jiménez en la cantidad de 17.386 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Antonio Castro Rodríguez expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.342)

En el juicio de faltas núm. 493 de 1980, seguido por daños, contra Julio Armando González-Uriel, con esta fecha se ha acordado el archivo de las actuaciones, por estar prescrita la falta.

Y para que sirva de notificación a Julio Armando González-Uriel expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.343)

En el juicio de faltas núm. 1.137 de 1980, seguido por daños, contra Carmen Andrés, se ha dictado la sentencia que dice: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Andrés de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Carmen Andrés y Frutos García Pérez expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.467)

En el juicio de faltas núm. 1.074 de 1980, seguido por lesiones en agresión, contra Julián Palomo Araque, se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Palomo Araque de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Teodomira Sotera García y Julián Palomo Araque expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.468)

En el juicio de faltas núm. 1.611 de 1980, seguido por daños, contra Julián Galán Gómez, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julián Galán Gómez a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a José Pérez Morán en la cantidad de 11.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Julián Galán Gómez expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.727)

En el juicio de faltas núm. 1.111 de 1980, seguido por lesiones, contra Ricardo Casal Piñeiro, con esta fecha se ha

dictado sentencia, por la que se condena a Ricardo Casal Piñeiro a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Casal Piñeiro expido la presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—12.728)

En el juicio de faltas núm. 392 de 1980, seguido por daños, contra José Miguel Collado Sonseca, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado José Miguel Collado Sonseca y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Collado Sonseca expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.729)

En el juicio de faltas núm. 1.521 de 1980, seguido por escándalo, contra Pablo Bellido Rojero, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo a Pablo Bellido Rojero de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Pablo Bellido Rojero expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.974)

En el juicio de faltas núm. 1.539 de 1980, seguido por escándalo, contra José María Muñoz Ranz, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a José María Muñoz Ranz a la pena de 3.000 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a José María Muñoz Ranz expido la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.975)

En el juicio de faltas núm. 1.278 de 1980, seguido por lesiones agresión, contra Francisco Pérez Valle, se ha dictado sentencia, y dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Pérez Valle de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Matilde Herrero López expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.976)

En el juicio de faltas núm. 1.528 de 1980, seguido por lesiones, contra Guillermo Fernández, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Guillermo Fernández Martínez a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Guillermo Fernández Martínez y Emilio Vega Molero expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.977)

En el juicio de faltas núm. 1.272 de 1980, seguido por agresión, contra Miguel Campos Alonso, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Miguel Campos Alonso de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Josefa Patricio Sánchez expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.978)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.053 de 1979, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1980, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Ramón Trejo Hernández, nacido en Madrid el 23 de enero de 1937, hijo de Ramón

y Juana, soltero, pintor, actualmente en ignorado domicilio y paradero, y Resultando: ..., etc.
Considerando: ..., etc.
Vistos: ..., etc.
Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Trejo Hernández a la pena de un día de arresto menor y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día en que se dictó.
Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Trejo Hernández, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.349)

En los autos de juicio de faltas número 837 de 1979, que se siguen en este Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Madrid, por el señor Juez del mismo se ha dictado sentencia en el día de la fecha, por la que se absuelve a Javier González Gavira y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho Javier González Gavira, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.040)

JUZGADO NUMERO 10
En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.934 de 1979, contra José Catal, S. A., Antonio Figueras e "Intak, S. A.", ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1980. Vistos por el señor don José Berto Cabrero, Juez municipal de este Juzgado, y
Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carogal Martínez a la pena de 2.000 pesetas de multa, o arresto sustitutorio de tres días; indemnización de 6.000 pesetas al perjudicado y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiario del condenado a "Intak, S. A.", a quien resulte propietario del automóvil conducido por el condenado, en la fecha del accidente.

Y para que sirva de notificación a José Carogal Martínez, Antonio Figueras e "Intak, S. A.", expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.

(B.—12.734)

JUZGADO NUMERO 11

Sentencia
En la Villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El señor don José Manuel Morelo Palau, Juez de Distrito núm. 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte, como lesionado, José Manzanero Bermejo, y como denunciado, Fernando Fernández Sánchez, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, sobre lesiones, y
1.º Resultando: Que el 2 de julio pasado, y en el ambulatorio de la Seguridad Social de Villaverde-Cruce, le fué prestada asistencia médica a José Manzanero Bermejo de lesiones múltiples que le fueron ocasionadas por el denunciado Fernando Fernández Sánchez en el transcurso de una discusión de vecindad, de las que curó sin defecto ni deformidad en doce días, con necesidad de asistencia e impedimento, habiéndose hecho renuncia por el lesionado-perjudicado a toda clase de indemnización por dichas lesiones, ocasionadas por la derivada de los daños a la puerta del domicilio de aquél. Hechos probados.

2.º Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando al denunciado responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, para el que interesó la pena

de diez días de arresto y pago de costas.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultado de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, de la que es responsable por su participación directa y personal el denunciado Fernando Fernández Sánchez, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal.

2.º Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Fernando Fernández Sánchez, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas judiciales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Merelo Palau (rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

(G. C.—12.372) (B.—12.736)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas núm. 1.690 de 1980, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Haibanin Dahagnani, Sanei Atabadi Abolchasen, Abdohmil Shafzadeh y a Iraj Mohajer, como responsables en concepto de autores de sendas faltas contra las personas, con resultado de lesiones ya definidas, a la pena de cuatro días de arresto para cada uno, pago de las costas del juicio e indemnización al lesionado Antonio Alvarez Díaz en cuantía de 1.000 pesetas, mancomunada y solidariamente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Sanei Araabadi Abolchasen, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.046) (B.—12.421)

En el juicio de faltas núm. 517 de 1980, sobre lesiones y daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Rodrigo del Pozo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de lesiones y daños ya definida, sin circunstan-

cias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con represión privada; pago de las costas del juicio y a la privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes; reservándose a los perjudicados el ejercicio de las acciones civiles procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Rodrigo del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.047) (B.—12.422)

En el juicio de faltas núm. 495 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Juan Rosado Cordero, como autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización al perjudicado, Alfonso García Romero, en cuantía de 11.557 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Rosado Cordero, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.331) (B.—12.642)

En el juicio de faltas núm. 1.486 de 1980, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Simón Moreno Cáceres a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Simón Moreno Cáceres, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.332) (B.—12.643)

En el juicio de faltas núm. 1.956 de 1980, sobre malos tratos y contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Bernardo López Alegre, como responsable en concepto de autor de sendas faltas contra las personas y contra el orden público, ya definidas, a la pena de siete días de arresto por la primera de ellas y a las conjuntas multas en total de pesetas 5.000, con represión privada por las otras, más el pago de las costas del juicio; debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos al también acusado Jorge de la Fuente Mena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Bernardo López Alegre, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 18 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.564) (B.—12.922)

JUZGADO NUMERO 14

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 677 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación ocurrido en esta localidad el día 7 de febrero de 1980, con resultado de daños, a virtud de denuncia de Isidoro Cano, contra Francisco Hernández Zabajos, que se encuentra en paradero desconocido, en cuyas actuaciones, con fecha 7 de noviembre de 1980, se ha dictado la sentencia de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Hernández Zabajos a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, y condenándole por último al pago de las costas del juicio.—Angel Hernández Corredor (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que de ello doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Hernández Zabajos, que se encuentra en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—12.352)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 1.146 de 1979, por imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños, en los que con fecha 5 de diciembre se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gustavo García, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, que indemniza a Miguel Angel Morejudo Noves en la cantidad de 46.977 pesetas y al abono de las costas del juicio.

Y para su notificación al condenado Francisco Gustavo García, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.205) (B.—12.564)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 1.956 de 1979, por lesiones

en accidente de circulación, en los que con esta fecha se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Rodríguez Casanueva a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Luis Rodríguez Casanueva, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.206) (B.—12.565)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.879 de 1979, por estafa, contra Esteban del Vado Moreta, que se encuentra en paradero desconocido, y en cuyas actuaciones, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban del Vado Moreta a la pena de dos días de arresto menor, que indemnice a Diego Sanabria López en la cantidad de 2.210 pesetas y al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.207) (B.—12.566)

Don Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito núm. 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 2.169, por desobediencia a Agente de la Autoridad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Pérez Trejo, como autor responsable de una falta del artículo 570, 6.º, del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; reprensión privada y abono de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Saturnino Pérez Trejo, del que se ignora actual paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—12.989)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 989 de 1980, seguido sobre lesiones riña, por denuncia de oficio Comisaría Chamberí, contra Miguel Monreal del Horno, Teresa Monreal del Horno y José Luis Monreal Casteblanque, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Miguel Monreal del Horno, Teresa Monreal del Horno y José Luis Monreal Casteblanque.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Miguel Monreal del Horno, Teresa Monreal del Horno y José Luis Monreal Casteblanque, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Monreal Casteblanque, nacido en Madrid el día 24 de noviembre de 1946, hijo de Víctor y Pilar, casado, administrativo, expi-

do la presente, que firmo en Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.353)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas núm. 272 de 1979, seguido en este Juzgado por desobediencia a la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por desobediencia a la Autoridad, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Gerencia Municipal de Urbanismo, y como denunciado, Isidoro de la Plaza Vicente, nacido en Valladolid el día 18 de febrero de 1898, hijo de Maximino y Rosario, agricultor, soltero y que se dice con domicilio en Palencia, calle Jacinto Benavente, núm. 1 u 11, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Isidoro de la Plaza Vicente, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Isidoro de la Plaza Vicente, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.904)

En el juicio de faltas núm. 1.195 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Francisco Arroyo Fernández, Francisco Arroyo Peña, Francisco Corchero Alamillo y Manuel Díaz-Cordovés Albacete, todos con domicilio en Madrid y de los que constan otras circunstancias personales en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Arroyo Fernández, Francisco Arroyo Peña, Francisco Corchero Alamillo y Manuel Díaz-Cordovés Albacete, como responsables de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y pago de costas por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Francisco Corchero Alamillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.992)

En el juicio verbal de faltas número 1.149 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Carmen García Ayuso, nacida en Manzanares (Ciudad Real), de sesenta y un años de edad, soltera, sus labores y cuyo último domicilio conocido lo fué en Madrid, calle Caracola, núm. 9, bajo, y como denunciado, Rafael Doctor Ayuso, na-

cido en Manzanares, de cuarenta y cuatro años de edad y cuyo último domicilio conocido lo fué en el de la anterior, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Rafael Doctor Ayuso, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante y denunciado en ignorado paradero, Carmen García Ayuso y Rafael Doctor Ayuso, respectivamente, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.993)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 1.700 del año 1980, por malos tratos y amenazas, contra José Luis Relva Montes y otro, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis Relva Montes y José Álvarez Castro, como autores de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, y asimismo a los expresados, como autores de una falta de amenazas ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Relva Montes expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.756)

En el juicio de faltas núm. 981 del año 1980, por amenazas, contra Felipe Tofiño Figueras, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Felipe Tofiño Figueras, declarando de oficio las costas causadas en el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Felipe Tofiño Figueras expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.757)

En el juicio de faltas núm. 1.633 del año 1980, por daños, contra Housni Mohamed y Regino Lillo Polo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Regino Lillo Polo y Housni Mohamed, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Housni Mohamed expido el presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.758)

JUZGADO NUMERO 19

García Sánchez (Victoria), nacida en Carabaña (Madrid), de treinta y cinco años de edad, soltera, camarera, hija de Eladio y de Lucía, y que estuvo domiciliada en la calle de Trópico, núm. 30, bajo izquierda (Barajas, Madrid) y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.963 de 1979, por término de tres días, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos, si a ello hubiere lugar, y que asciende a la suma de 2.620 pesetas, requiriéndola al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, cuyo domicilio consta, a hacer efectivas las responsabilidades a la misma impuestas, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.041)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 866 de 1980, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Manuel Sánchez Sánchez, con domicilio en Mostoles, contra Rafael Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Sedano, número 7, y Manuel Gómez Monteiro, en paradero desconocido y citado por edicto, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gómez Monteiro, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple, sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cuatro días en la cárcel provincial; caso de impago; reprensión privada, privación del carnet de conducir por plazo de un mes e indemnización de 30.616 pesetas a Rafael Sánchez Sánchez, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Manuel Gómez Monteiro, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.644)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 1.505 de 1980, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 12 de diciembre de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Jaime Ricardo Pérez Narvona y Ana María Pantaleón, ambos con domicilio en avenida de Reina Victoria, número 10, contra Julián Escudero Valero, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones y amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Escudero Valero, como autor responsable de una falta de malos tratos y otra de amenazas, a la pena de 3.000 pesetas por cada una de ellas, en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de seis días en la cárcel provincial caso de impago, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Julián Escudero Valero, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.645)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.009 de 1980, en virtud de denuncia formulada por Lidia da Silva Pereira, mayor de edad, viuda sus labores natural de Lisboa (Portugal), hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado en el día de hoy sentencia, por la que se absuelve al denunciado José Antonio Durán López y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a expresada denunciante Lidia da Silva Pereira, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.356)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.160 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Felisa Gabarri Salazar y María Vargas Silva, ambas de veinte

años, soltera y casada, respectivamente, con domicilio últimamente en la avenida de Abrantes, núm. 19, y en la calle de San Francisco, núm. 8 ó 10, de la Colonia Pan Bendito, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, se dictó sentencia en 15 de marzo de 1980, por la que se condenó a dichas denunciadas a la pena de quince días de arresto, que extinguirán en el establecimiento penitenciario correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresadas acusadas Felisa Gabarri Salazar y María Vargas Silva, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.424)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.731 de 1980, en virtud de denuncia formulada contra Juan Emilio García Maldonado, de treinta años de edad, natural de Badajoz, hijo de Francisco y María, casado y con domicilio últimamente en la calle Loma de Ballesteros, número 30, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, se ha dictado sentencia en esta fecha, por la que se condena a dicho Juan Emilio García Maldonado a la pena de tres días de arresto domiciliario y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido Juan Emilio García Maldonado, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.064)

JUZGADO NUMERO 23

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez de Distrito titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, y como denunciada, Catalina Hurtado Cruz; perjudicado, Manuel Ortega López, ambos mayores de edad y de esta vecindad, por daños.

Primer resultando: Probado y así se declara, que el día 31 de agosto último, Manuel Ortega López denunció que en el piso en que vive, calle Zurita, núm. 20, se habían producido unas filtraciones de agua del piso superior, ocupado por la denunciada Catalina Hurtado Cruz, de la que se estaba produciendo filtración de dicha denunciada, que sabedamente no cortó el agua ni adoptó medida alguna para evitarlo, resultando daños que fueron tasados pericialmente en la suma de 12.000 pesetas.

Segundo resultando: Que convocados las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a Catalina Hurtado Cruz, con arreglo al artículo 600 del Código Penal, una multa de 1.500 pesetas; indemnización en favor del perjudicado en 12.000 pesetas y las costas del juicio.

Tercer resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando: Que los hechos resultando probados en el primer resultando integran la falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor Catalina Hurtado Cruz.

Segundo considerando: Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer considerando: Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán imputadas por la Ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables a caso, Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Catalina Hurtado Cruz, como autora responsable de una falta de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa; indemnización en favor del perjudicado en 12.000 pesetas, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia. (Firmado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública, en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

(B.—12.358)

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1980.—El señor don Fausto Cartagena, Juez de Distrito titular del número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de la una es el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciado, Italo García Salazar; perjudicada Esperanza Cruzado Sáez, ambos mayores de edad y de esta vecindad, por supuesta falta de hurto.

Primer resultando: Probado y así se declara, que el día 20 de junio último, Italo García Salazar arrebató el bolso a Esperanza Cruzado cuando ésta se encontraba en la agencia de viajes del Puente Cultural, avenida de José Antonio, 25, de esta capital, apercibiéndose dicha señora y siendo detenido el García Salazar por un empleado de la citada agencia, habiendo recuperado íntegramente el bolso y su contenido la denunciante.

Segundo resultando: Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a Italo García Salazar, con arreglo al artículo 587-1 del Código Penal, siete días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Tercer resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultando integran la falta definida y penada en el núm. 1.º del artículo 587 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor Italo García Salazar.

Segundo considerando: Que a tenor del artículo 19 de dicho Código, toda persona responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente.

Tercer considerando: Que de conformidad con el artículo 109 del indicado texto legal, las costas se entenderán imputadas por la Ley al responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistos los artículos del Código Penal, de la Ley procesal y Decreto de 21 de noviembre de 1952, aplicables a caso,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Italo García Salazar, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de siete días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Es copia. (Firmado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

(B.—12.357)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.922 de 1978, seguidos en este Juzgado sobre daños en colisión de vehículos, y en los que resultó condenada por sentencia firme María González Tannarro, en situación de ignorado paradero, que había sido requisitoria para que por las autoridades o miembros de la Policía Judicial procedieran a hacerle cumplir cuatro días de arresto menor que se le impusieron por impago de multa impuesta como pena, como quiera que en autos se ha acordado en su momento procesal oportuno la prescripción de dicha pena, se ha dispuesto expedir la presente, por la que se ruega a todas las autoridades y demás miembros o agentes de la Policía Judicial que, aun en el caso de resultar habida, se abstengan de proceder a su detención en cuanto a las responsabilidades de este juicio, por la condonación de la pena referida, debiendo limitarse a dar cuenta en su caso, telegráficamente a este Juzgado y a los fines procedentes.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provin-

cia, a fin de que surta los efectos legales, se extiende la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.908) (B.—12.361)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 652 de 1978, tramitados sobre daños tráfico, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 1 de julio de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Fernando Perdomo Martín, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición Común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 120 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, 1.ª), 200 pesetas; reconocimiento médico forense (artículo 10, 5.ª), ...; tasación de costas (artículo 10, 6.ª, 1.ª), 150 pesetas; honorarios perito, 300 pesetas; multa impuesta por pena, 1.100 pesetas; indemnización, 36.985 pesetas; reintegros, 1.750 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomociones (Disposición Común 4.ª), 600 pesetas; derechos de recurso de apelación Juzgado superior, ...; cartulinas Correo, 6 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas cuarenta y un mil quinientas noventa y seis pesetas (s. e. u. o.).—Firmado: el Secretario, T. González (rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Fernando Perdomo Martín, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.907) (B.—12.360)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 1.820 de 1978, tramitados sobre daños circulación, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 3 de mayo de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Edmundo Herda Martín, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, 1.ª), 100 pesetas; tasación de costas (artículo 10, 6.ª 1.ª), 150 pesetas; honorarios perito, 2.000 pesetas; multa impuesta por pena, 1.100 pesetas; indemnización, 248.468 pesetas; reintegros, 1.500 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomociones (Disposición común 4.ª), pesetas 1.475; cartulinas Correo, 8 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas doscientas cincuenta y cinco pesetas (s. e. u. o.).—Firmado: el Secretario, T. González (rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Edmundo Herda Martín, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.906) (B.—12.359)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 1.888 de 1978, tramitados sobre daños circulación, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 1 de julio de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Francisco J. Bellosildo Amunátegui, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), ...; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, 1.ª), ...; reconocimiento médico (artículo 10, 5.ª), ...; tasación de costas (artículo 10, 6.ª, 1.ª), 150 pesetas; honorarios perito, 2.000 pesetas; multa impuesta por pena, 1.100 pesetas; indemnización, 58.173 pesetas; reintegros, 1.000 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomociones, (Disposición común 4.ª), 600 pesetas; cartulinas Correo, 2 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas sesenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas (s. e. u. o.).—Firmado: el Secretario, T. González (rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Francisco J. Bellosildo Amunátegui, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.971) (B.—12.393)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 431 de 1979, tramitados sobre lesiones es agresión, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 20 de mayo de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Faustino Beloque Verslyppe, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 100 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 80 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, 1.ª), 75 pesetas; reconocimiento médico forense (artículo 10, 5.ª), 125 pesetas; tasación de costas (artículo 10, 6.ª, 1.ª), 150 pesetas; reintegros, 1.250 pesetas; pólizas Mutualidad, 120 pesetas; dietas salida y locomociones (Disposición común 4.ª) 950 pesetas; cartulinas Correo 6 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas dos mil novecientas veintiuna pesetas (s. e. u. o.).—Firmado: el Secretario, T. González (rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Faustino Beloque Verslyppe, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—11.972) (B.—12.394)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas núm. 1.491 de 1979, tramitados sobre orden público, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 26 de febrero de 1980 el que fuera vecino de Estocolmo, que actualmente

se halla en situación procesal de ignorado paradero, Per Arne Fredix Stahlberg, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; tasación de costas (artículo 10, sexta-primera), 150 pesetas; multa impuesta por pena, 500 pesetas; reintegros, 750 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad, 120 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicadas las figuradas 6.325 pesetas (salvo error u omisión).—Firmado: el Secretario, T. González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Per Arne Fredix Stahlberg, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—11.973) (B.—12.395)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.669/79, tramitados sobre estafa, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 1 de julio de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Francisco Serradillo de la Fuente, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; tasación de costas (artículo 10, 6.ª-1.ª), 150 pesetas; indemnización, 5.090 pesetas; reintegros, 500 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad, 120 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común 4.ª), 600 pesetas; cartulinas Correo, 6 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 6.681 pesetas (salvo error u omisión).—Firmado: el Secretario, T. González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Francisco Serradillo de la Fuente, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—11.974) (B.—12.396)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 2.041/79, tramitados sobre lesiones tráfico, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 1 de julio de 1980 el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Mariano Cangas Díaz, en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (Disposición común 11, 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas; reconocimiento Médico Forense (artículo 10, 5.ª), 250 pesetas; tasación de costas (artículo 10, 6.ª-1.ª), 150 pesetas; multa impuesta por pena, 500 pesetas; indemnización, 18.000 pesetas; reintegros, 1.150 pesetas; pólizas de la Mutua- lidad, 120 pesetas; dietas salida y locomoción (Disposición común 4.ª), pesetas 1.200; cartulinas Correo, 4 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 26.130 pesetas

(salvo error u omisión).—Firmado: el Secretario, T. González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercero día al condenado Mariano Cangas Díaz, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—11.975) (B.—12.397)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el núm. 1.185 de 1979, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Chamartín y parte facultativo de lesiones causadas a Francisco Ventura del Amo, de diecisiete años de edad, soltero, aprendiz y con domicilio en esta capital, calle de José Barbastro, número 32, primero, puerta número 3, y como denunciado, Emilio Latorre Turudi, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias y con domicilio en Tolosa, calle de la División Azul, número 3, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Latorre Turudi, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Pascual Nieto (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Emilio Latorre Turudi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.476)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el núm. 1.900 de 1980, por falta de riña tumultuaria, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por riña tumultuaria, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciadas, María del Carmen Martínez Rey, natural de Valdoviño (La Coruña), mayor de edad, hija de Vicente y Mercedes, casada, sus labores y en ignorado paradero; María Amor Cantero Díez, mayor de edad, soltera, puericultora y en ignorado paradero; María Esther Ríos Iglesias, mayor de edad, soltera, bordadora y en ignorado paradero, Mercedes Cortés Jiménez, mayor de edad, soltera, sus labores y en ignorado paradero, y Petra Torres Gómez Roso, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero, e Hildegard Nosquera Núñez, mayor de edad, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Martínez Rey, María Amor Cantero Díez, María Esther Ríos Iglesias, Mercedes Cortés Jiménez, Petra Torres Gómez Roso e Hildegard Nosquera Núñez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a todas las implicadas, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.477)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el núm. 75/80, por la falta de daños imprudencia y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños imprudencia y desobediencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, vigilantes municipales Victorino Barrero Barrero y José García del Río; perjudicado, Valeriano Pérez Serna, mayor de edad, soltero, profesor de Educación Física, natural de Bercial (Avila) y con domicilio en la calle del Torpedero Tucumán, núm. 27; denunciados, José María de la Rosa Alvarez, mayor de edad, soltero, ingeniero, natural de Madrid y con domicilio en la calle de Modesto Lafuente, número 6, y Bo Hjalmar Andersson, mayor de edad, soltero, ingeniero, natural de Eskilstuna (Suecia) y con domicilio en la calle de Clara del Rey, número 79.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bo Hjalmar Andersson, por una falta de daños del artículo 597, a la pena de 2.000 pesetas de multa y a que indemnice a Valeriano Pérez Serna en la cantidad de 11.956 pesetas. Asimismo debo condenar y condeno a Bo Hjalmar Andersson y a José María de la Rosa Alvarez, como autores de una falta de desobediencia leve a Agentes de la autoridad, a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, represión privada y pago de las costas del juicio por mitad; en el supuesto de impago de las multas impuestas sufrirán arresto sustitutorio de cuatro días por cada una de dichas multas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Bo Hjalmar Andersson y a José María de la Rosa Alvarez, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.647)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 509/80, por la falta de lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Leopoldo Castán Andrés, mayor de edad, casado, soldador y con domicilio desconocido en la actualidad, y como denunciado, Diego Romacho Soler, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en Madrid, calle de Ana Arbi, número 2.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Diego Romacho Soler, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Leopoldo Castán Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.998)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.753/80, por la falta de lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ivo Do Sacramento Morais, mayor de edad, casado, camarero y con domicilio en Madrid, travesía de San Mateo, número 17, y como denunciado, Francisco Herce Soldevilla, mayor de edad, soltero, albañil y en domicilio desconocido.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Soldevilla, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cuatro días de arresto sustitutorio, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Herce Soldevilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—12.999)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.474/80, por la falta de insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por insultos y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Antonio García Silvestre Pulido, mayor de edad, casado, Policía nacional, y como denunciado, José Romera Izquierdo, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Romera Izquierdo, como autor de una falta de respeto a Agente de la autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma seis días de arresto sustitutorio, represión privada y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Romera Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—13.000)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.847/80, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, el Interventor en ruta de "Renfe", Antonio Solís Torres, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid, Ronda de Atocha, número 3, y como perjudicada, la "Renfe", y como denunciado, Benjamín Rosa Madroño, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Benjamín Rosa Madroño, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Benjamín Rosa Madroñero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.001)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 954/80, por la falta de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—Habiendo visto el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, encaje; de otra, como denunciante, María Rosa Catalán Cairo, mayor de edad, casada y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado, Pablo Cabo López, mayor de edad, casado, matricero y con domicilio en Madrid, calle de Rodrigo Uhagón, número 21.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Cabo López, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida, lo que se tendrá en cuenta en el período de ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Rosa Catalán Cairo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.648)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.865/80, por falta de lesiones mortales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones mortales, entre partes: de la denunciante, Yolanda Escoriza Alvarez, de nueve años de edad, soltera, escolar, y su representante legal, ambos en desconocido paradero, y como denunciada, Carmen Granero Ramírez, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en Madrid, calle de Godella, número 43.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Granero Ramírez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Yolanda Escoriza Alvarez y su representante legal, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.649)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 817/80, por la falta de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños, entre partes: de la denunciante, José Manuel Somavilla Hernández, mayor de edad, casado, Abo-

gado y con domicilio en Madrid, calle de Santa Adela, número 4; como perjudicada, la empresa "Cina, S. L.", con domicilio social en Madrid, calle del General Yagüe, número 62, segundo, y como denunciado, José Luis Bilbao Echevarría, mayor de edad, casado, cocinero y con domicilio en Ocharcoaga, número 27, de Bilbao, y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Bilbao Echevarría, como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a "Cina, S. L." en la cantidad de 500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Bilbao Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.007)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.649/80, por la falta de lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María Rosa Dunn Ycaza, Cecilia Paulson Amador, María Fernanda Martínez Tamayo y Mariana Martínez Tamayo, actualmente en ignorados paraderos, y como denunciados, Francisco Sánchez Galán, mayor de edad, soltero, metalúrgico y con domicilio en Madrid, calle de Camarena, número 142, y Domingo Sánchez García, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en la calle Camarena, número 164.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Galán y a Domingo Sánchez García, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Muñoz Ozamiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Rosa Dunn Ycaza, Cecilio Paulson Amador, Fernanda Martínez Tamayo y Mariana Martínez Tamayo, que se encuentran en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.008)

En el juicio de faltas número 659/80, seguido en este Juzgado, sobre lesiones y daños imprudencia, contra Antonio Jiménez Suárez y José Jiménez Suárez, se ha practicado en fecha 19 de diciembre de 1980 la siguiente

Tasación de costas: Registro y reparo (Disposición común 11, tarifa 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; reconocimiento Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 200 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa 1.ª), 1.000 pesetas; multa, 1.500 pesetas a José y 1.000 pesetas a Antonio, 2.500 pesetas; indemnización, 19.500 pesetas; reintegros del juicio, 750 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 420 pesetas; impresos de Correo, 4 pesetas.

Total: 24.656 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 24.656 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

José Jiménez deberá pagar 18.828 pesetas y Antonio Jiménez 5.828 pesetas. Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—

El Secretario.—Firmado: Julián Vigal Pérez (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días a los condenados José Jiménez Suárez y Antonio Jiménez Suárez, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirles para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezcan ante este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.005)

En el juicio de faltas número 1.300/79, seguido en este Juzgado, sobre lesiones y daños imprudencia, contra José Martínez Romeo, se ha practicado en fecha 19 de diciembre de 1980 la siguiente

Tasación de costas: Registro y reparo (Disposición común 11, tarifa 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; exhorto cumplimentado (artículo 31 tarifa 1.ª), 75 pesetas; reconocimientos Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 100 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa 1.ª), 1.500 pesetas; multa, 40.458 pesetas; reintegros del juicio, 900 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 480 pesetas; impresos de Correo, 8 pesetas.

Total: 45.843 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 45.843 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Firmado: Julián Vigal Pérez (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días al condenado José Martínez Romeo, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.003)

En el juicio de faltas número 1.942/80, seguido en este Juzgado sobre malos tratos y daños, contra Manuel Díaz García, se ha practicado en fecha 5 de noviembre de 1980 la siguiente

Tasación de costas: Registro y reparo (Disposición común 11, tarifa 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; honorarios del Perito (artículo 51, tarifa primera), 500 pesetas; multa, 1.000 pesetas; indemnización, 1.100 pesetas; reintegros del juicio, 700 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240 pesetas; impresos de Correo, 4 pesetas.

Total: 3.866 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 3.866 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Firmado: Julián Vigal Pérez (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días al condenado Manuel Díaz García, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante

este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 5 de noviembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.002)

En el juicio de faltas número 863/80, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Valentín Ebososo Nandongo, se ha practicado en fecha 19 de diciembre de 1980 la siguiente

Tasación de costas: Registro y reparo (Disposición común 11, tarifa 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; por suspensión del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; indemnización, 6.000 pesetas; reintegros del juicio, 600 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 240 pesetas; impresos de Correo, 4 pesetas.

Total: 7.051 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 7.051 pesetas, salvo error u omisión, y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Firmado: Julián Vigal Pérez (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días al condenado Valentín Ebososo Nandongo, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.004)

En el juicio de faltas número 1.443/80, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, hurto y daños, contra Chareb Abdelbi, se ha practicado en fecha 19 de diciembre de 1980 la siguiente

Tasación de costas: Registro y reparo (Disposición común 11, tarifa 1.ª), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; reconocimientos Forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 300 pesetas; indemnización, 19.000 pesetas; reintegros del juicio, 750 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial, 300 pesetas; impresos de Correo, 6 pesetas.

Total: 20.523 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 20.523 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Firmado: Julián Vigal Pérez (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días al condenado Chareb Abdelbi, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, sito en la calle del Puerto del Monasterio, número 1 (Puente de Vallecas), con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—13.006)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 854/80, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio de

faltas contra Angel Pascual y Angel Blasco, en ignorados paraderos ambos, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Miguel Martín y Angel Pascual, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.208) (B.—12.567)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.892/78, se siguen autos de juicio de faltas, por daños imprudencia, contra José Antonio López Fernández, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio López Fernández, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa (con arresto sustitutorio en caso de impago), a que indemnice a Manuel Méndez Ramos en la suma de pesetas 11.900 y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.037) (B.—12.426)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.423/80, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Angel Zamorano, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Angel Zamorano Guijarro, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste lo expido en Madrid, a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.209) (B.—12.568)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 323/79, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Carmen Villoria, y responsable civil Herminio González, ambos en ignorados paraderos, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Villoria, como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa (con arresto sustitutorio en caso de impago), a que indemnice a Gregorio Jiménez en la suma de 4.100 pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad subsidiaria de Herminio González Martín.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.613) (B.—13.010)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.108 de 1979, sobre daños por imprudencia, se siguen autos de juicio de faltas contra José Ruiz Ocaña, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Ruiz Ocaña, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa (con arresto sustitutorio en caso de impago), a que indemnice a Alfonso Losada Navia en la suma de 42.402 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.616) (B.—13.013)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 146 de 1980, sobre daños imprudencia, contra Benito Cuéllar Contreras, en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benito Cuéllar Contreras, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa (con arresto sustitutorio en caso de impago), a que indemnice a Felipe Martín en la suma de 25.626 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.617) (B.—13.014)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.221 de 1979, por el señor don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito sustituto núm. 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Pedro González Moreno, y denunciado, Darío Juli Prieto Cano y R. C. S. Juan Manuel González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Darío Julio Prieto Cano a la pena de 2.000 pesetas de multa y pago de las costas, y que indemnice al perjudicado Pedro González Moreno en la cantidad de 13.000 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria en Juan Manuel González.—Así lo sentencio y firmo.—Juan Martínez Valencia.

Y para que sirva de notificación a Darío Julio Prieto Cano, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.—13.065)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 807 de 1979, por estafas, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia. Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18 junio 1959), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; cumplimiento de despachos (artículo 31), 700 pesetas; práctica de citaciones, 380 pesetas. Costas: reintegro del procedimiento, 3.980 pesetas; pólizas Mutuality, 240 pesetas; indemnización perjudicados, 33.500 pesetas. Total: 38.965 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo

abonar su importe al condenado Rafael Torralba Líndez.

En Madrid, a 19 de diciembre de 1980. (Sigue la firma y su rúbrica.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado Rafael Torralba Líndez, nacido en Madrid el día 29 de junio de 1929, hijo de Miguel y Antonia, casado, sin profesión, que tenía su domicilio en esta capital, Corredera Baja de San Pablo, núm. 53 (hostal Holandés), de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, cuarta planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.601) (B.—13.025)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 1.025 de 1979, por daños por imprudencia, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia. Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18 junio 1959), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; cumplimiento despachos (artículo 31), 175 pesetas; práctica de citaciones, 80 pesetas. Costas: Multa, 2.000 pesetas; reintegro del procedimiento, 915 pesetas; pólizas Mutuality, 240 pesetas; indemnización perjudicados, señor Robledo, 6.592 pesetas; dietas y locomoción agente este Juzgado, 200 pesetas. Total: 11.482 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de once mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado Gregorio Blázquez Rodríguez.

En Madrid, a 19 de diciembre de 1980. (Sigue la firma y su rúbrica.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma al condenado Gregorio Blázquez Rodríguez, nacido en Madrid, el día 6 de octubre de 1940, hijo de Gregorio y Felicidad, que tenía su domicilio en Torrejón de Ardoz, calle de los Curas, 7, 5.ª D, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, y de requerimiento al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.601-2) (B.—13.026)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 1.153 de 1979, por daños por imprudencia, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia. Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18 junio 1959), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pe-

setas; ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; cumplimiento despachos (artículo 31), 250 pesetas; práctica de citaciones, 100 pesetas. Costas: Multa, pesetas 2.000; reintegro del procedimiento, 965 pesetas; pólizas Mutuality, 240 pesetas; indemnización perjudicados, señor Rielo, 7.648 pesetas; dietas y locomoción agente este Juzgado, 150 pesetas. Total: 13.233 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de trece mil doscientas treinta y tres pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe a la condenada María del Carmen Saigada.

En Madrid, a 19 de diciembre de 1980. (Sigue la firma y su rúbrica.)

Y para que conste, sirva de notificación en forma a la condenada María del Carmen Saigada, conductora del automóvil matrícula M-510.856, que tuvo su último domicilio conocido en Leganés (Madrid), barrio de La Fortuna, calle de Santo Domingo, 14, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, y de requerimiento a la misma para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, 4.ª planta, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.601-3) (B.—13.027)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito núm. 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 1.863 de 1979, por lesiones en riña, se ha practicado por el señor Secretario la tasación de costas, cuyo tenor literal es como sigue:

Tasación de costas que practica, de las causadas en este procedimiento, el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia. Tasas: Registro (D. C. 11, D. 18 junio 1959), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; ejecución (artículo 28, tarifa 1.ª), 30 pesetas; cumplimiento despachos (artículo 31), 75 pesetas; práctica de citaciones, 80 pesetas; médico forense, 250 pesetas. Costas: Reintegro del procedimiento, pesetas 880; pólizas Mutuality, 240 pesetas; dietas y locomoción agente este Juzgado, 200 pesetas. Total: 1.890 pesetas.

Asciende la presente tasación a la figurada cantidad de mil ochocientas noventa pesetas (salvo error u omisión), correspondiendo abonar su importe al condenado Eddie Jarquin Rodríguez, nacido en Managua (Nicaragua) el día 1.º de octubre de 1953, hijo de Edmundo y Soraida, soltero, que figuraba tener su domicilio en Móstoles (Madrid), calle de Miguel Angel, 15, donde resultó desconocido, desconociéndose su domicilio actual, y de requerimiento al mismo, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, planta 4.ª, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación y cumplir la pena de cinco días de arresto menor a que fué condenado en la sentencia dictada en dicho procedimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.601-4) (B.—13.028)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 34